



**Convención Internacional sobre  
la Eliminación de todas las Formas  
de Discriminación Racial**

Distr. general  
7 de enero de 2013  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial**

**82º período de sesiones**

11 de febrero a 1 de marzo de 2013

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes, observaciones e información presentados  
por los Estados partes de conformidad con el artículo 9  
de la Convención**

**Lista de temas que deben abordarse al examinar los  
informes periódicos 15º a 19º de Mauricio  
(CERD/C/MUS/15-19)**

**Nota del Relator para el país**

*Resumen*

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en su 76º período de sesiones decidió (A/65/18, párr. 85) que, en vez de enviar una lista de cuestiones con anterioridad al período de sesiones, el Relator para el país enviaría al Estado parte en cuestión una breve lista de temas con miras a orientar y centrar el diálogo entre la delegación del Estado parte y el Comité durante el examen del informe del Estado parte. Dicha lista de temas no exige respuestas escritas.

- 1. La Convención en el derecho interno y efectividad de los recursos jurídicos (artículos 1, 2, 3 y 4)**
  - a) Rango de la Convención en el ordenamiento jurídico del Estado parte;
  - b) Prohibición de la discriminación racial en la legislación civil y penal del Estado parte y sanciones previstas para esos actos;
  - c) Incorporación de las disposiciones de los artículos 3 y 4 de la Convención;
  - d) Juicios celebrados y causas instruidas en virtud de la Ley de igualdad de oportunidades, así como denuncias presentadas ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos por motivos de discriminación racial. Efectividad de los recursos de que disponen las víctimas de la discriminación racial.
  
- 2. Aplicación de la Convención a las distintas comunidades (artículos 1, 2 y 5)**
  - a) Reunión de datos sobre la distribución étnica de la población del Estado parte y sobre la situación de las distintas comunidades;
  - b) Medidas especiales en el derecho y la práctica;
  - c) Sistema electoral y representación política de las distintas comunidades.
  
- 3. Situación de los criollos (artículo 5)**
  - a) Reconocimiento y afirmación de la identidad criolla;
  - b) Representación en los órganos públicos electos y designados y existencia de instrumentos de diálogo;
  - c) Disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales por los criollos;
  - d) Aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Verdad y Justicia.
  
- 4. Situación de otros grupos desfavorecidos (artículo 5)**
  - a) Medidas instauradas para mejorar la situación de los habitantes del archipiélago de Chagos;
  - b) Esfuerzos por eliminar el sistema de castas;
  - c) Protección de los derechos de los no ciudadanos que trabajan en el Estado parte.
  
- 5. Educación para combatir los prejuicios y promover la comprensión (artículos 2, 5 y 7)**
  - a) Concienciación sobre los derechos humanos y la Convención entre la ciudadanía;
  - b) Medidas emprendidas para hacer frente a la estigmatización y los prejuicios que afectan a determinados grupos.